

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso de restitución de inmueble arrendado favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Remisión demanda empresa correo	6.000,00
Diligencia de notificación	6.000,00
Agencias en derecho	<u>1.160.000,00</u>
Total costas	\$1.172.00,00

SON: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.172.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de febrero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: -RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE VIVIENDA URBANA-

DEMANDANTE: GILBSANT Y CIA S en C.A. con NIT 900.404.127-6 representada por el Señor GILBERTO SANTA GRAJALES identificado con C.C. Nro. 1.228.655

DEMANDADO: DIEGO DE JESÚS MORALES HENAO
C.C. Nro. 19.250.974

RADICADO: 17042-4089-001-2022-00109-00

ASUNTO: APRUEBA COSTAS

SUSTANCIACIÓN: Nro. 061

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 022 fijado el 17 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9750bd6e48cb9ed2aa7a65dcadded32a79d886ddc630fbe4ebbc1c68e097aed7**

Documento generado en 16/02/2023 06:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>